



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES

Dña. M.^a DOLORES LAFONT AVINENT

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

DÑA. M.^a DOLORES ASENSI FERRUS

D. MANUEL BONET FURIÓ

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVRT

Dña. NURIA ZARCO ARADOR

Dña. M.^a CARMEN BASTANTE LUJÁN

D. FCO. JAVIER FERRANDIS PRATS

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 19:00 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la S^{ra}. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la S^{ra}. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Vista por el Pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

SEGUNDO. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DEL CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER FERRANDIS PRATS.

Vista por la Sra. Alcaldesa la credencial del Concejalel expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha 22 de octubre de 2020 a favor de D. Francisco Javier Ferrandis Prats, en sustitución de D. Juan José Font Perales, por renuncia del mismo a dicho cargo.

Informada por la Secretaria que se ha formulado por el designado la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejal.

Por la Secretaria se procede a la lectura de la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión del cargo, el Sr. Francisco Javier Ferrandis Prats promete cumplir y toma posesión del cargo de Concejal.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DE 2019.

Por la Secretaria-interventora se informa de la propuesta que dice así.

Cumplidos los trámites establecidos en las Reglas 48-50 y concordantes de la Instrucción de Contabilidad Local, modelo simplificado, Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, **POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL Y SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO BASICO DE CONTABILIDAD LOCAL, APROBADA POR ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre;** que en resumen son:

- Dictaminada la Cuenta General de 2019 por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 21 de agosto de 2020, de forma favorable
- Publicada la información pública en el BOP N° 177 de 14 de septiembre de 2020 y expuesta al público del 14 de septiembre al 20 de octubre de 2020, no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación.

Y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 50.4 de la reiterada INSTRUCCIÓN, la aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de la misma.

Por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Aprobar la cuenta General del ejercicio 2019.

Segundo. - Remitir la Cuenta general así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana

Vista la propuesta se acuerda por unanimidad.

Primero. - Aprobar la cuenta General del ejercicio 2019.

Segundo. - Remitir la Cuenta general así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

CUARTO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROPUESTA FORMULADA ALCALDIA “DE RECONOCIMIENTO Y APOYO A TODO EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y VALENCIANO”.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno la moción presentada por la FVMP que ella ha hecho suya en representación del Partido Socialista, con el siguiente tenor literal:

“Según el Informe del Sector Agrario Valenciano, elaborado por la Conselleria de Agricultura, nuestra Comunidad representa aproximadamente el 6,3% de la renta agraria de España.

En 2019, fuimos la tercera comunidad autónoma del estado español en el ranking de exportación de productos agroalimentarios, productos que constituyeron el 18,8 por ciento del total de las exportaciones valencianas y representaron un 12,5 por ciento sobre el total nacional de exportaciones agroalimentarias, lo que se tradujo en un importe global de 5.983 millones de euros, según la fuente de datos de DATACOMEX, lo que demuestra la importancia económica del sector y el efecto arrasador y multiplicador sobre otras actividades económicas.

A pesar de esto estamos ante una continua crisis de rentabilidad de las producciones agropecuarias. En los últimos años hemos vivido campañas desastrosas de la naranja y el caqui, por dar solo dos ejemplos. Esta situación se acentúa con las actuales consecuencias y las perspectivas que imponen los tratados de Libre Comercio entre la UE y terceros países (Suráfrica, Mercosur, Vietnam y otros que están por llegar). Vistos todos los precedentes no podemos dudar del impacto negativo que estos acuerdos tendrán en las diversas producciones de la Comunidad Valenciana, especialmente cítricas y transformadas como los zumos y el arroz.

Frente a esta desastrosa situación, en la cual muchos agricultores están mostrando actitudes verdaderamente heroicas para mantener con precariedad económica aquello que significa su mantenimiento desde hace generaciones, ha tenido que aparecer una pandemia para demostrar la importancia de tener un sector agrario vivo. La COVID-19 ha puesto en entredicho el discurso ciego de la necesidad de cambios profundamente estructurales que solo benefician a aquellos que más tienen y que en la mayoría de casos poco tienen que ver con la actividad agraria. Este virus que está produciendo un desastre sanitario mundial está demostrando que, sin embargo, tenemos que reconocer al trabajador agrario la dignidad que en justicia se merece.

El incesante aumento de los costes de producción, la utilización de la agricultura y la ganadería valenciana como moneda de cambio en los acuerdos de la Unión Europea con países terceros, la discriminación perpetua de la Política Agrícola Común (PAC) hacia los cultivos mediterráneos, la práctica de las grandes distribuidoras que conocemos como la *venta a pérdidas*, o el cumplimiento de la legislación más rigurosa en materia fitosanitaria, ambiental y de bienestar animal frente a la laxitud o inexistencia de estas normas, o la utilización de mano de obra esclava a esos mismos países terceros, dibujan un panorama angustioso y trágico para el sector agropecuario valenciano.

El sector que ha sufrido la disminución de la renta agraria que en 2019 descendió un 4,0% frente a 2018, año que ya sufrió una reducción situándose en 1.763 millones de euros, lo que supuso 108 millones de euros menos que el 2017. Tendencia que, a lo largo de lo que llevamos de 2020 no ha hecho sino empeorar.

Al mismo tiempo, en la Comunidad Valenciana somos líderes en superficie agraria abandonada, sufrimos también la falta de relevo generacional y el envejecimiento de la población agraria, lideramos la pérdida de superficie agraria de regadío, y sufrimos una endémica falta de inversiones en infraestructuras. Hechos que, todos juntos, agravan la situación casi crítica de despoblación que sufren la práctica totalidad de las comarcas interiores en nuestro territorio.

Y por si esto no fuera suficiente para nuestro campo, el 21 de junio del pasado año, la Unión Europea firmó otro acuerdo comercial con Mercosur permitiendo la entrada de carne y otros productos, además de zumos de cítricos, que como es muy sabido, en

nuestras tierras es una industria estratégica necesaria para gestionar correctamente el mercado citrícola español.

Finalmente, la nueva PAC post 2020, mantiene la distribución de las ayudas en beneficio de los grandes productores de un modelo extensivo y propio de una agricultura que no tiene nada que ver con la nuestra.

Por todo esto, ante una situación que amenaza el estilo de vida que durante generaciones han tenido muchas familias valencianas, que construye nuestra idiosincrasia, con lo que esto supone social y económicamente para nuestra sociedad, además de la defensa del producto de proximidad y su consecuencia también en el aspecto medioambiental, que proporciona, además, medios económicos a nuestro mundo rural y a todos los que viven de la cadena económica que provee la agricultura,

PROPONGO

1. Que el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, reunido en sesión plenaria exprese su reconocimiento y apoyo a todo el sector agroalimentario valenciano.
2. Pedir el arbitraje de las instituciones para hacer efectivo un sistema retributivo más justo para las explotaciones agropecuarias.
3. Pedir un esfuerzo al Gobierno de España para que defienda, en Europa, los intereses del campo valenciano.
4. Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España y a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana. Además exigir a éste, el reconocimiento que en la definición de agricultor genuino no se excluya a este colectivo de agricultores que con su esfuerzo dignifican el trabajo en unos momentos en que los valores predominantes son puramente mercantilistas. Por tanto, la definición de Agricultor genuino debe tener en cuenta un régimen de pequeños productores para garantizar su función medioambiental y de fijación de la población en el ámbito rural de la Comunidad Valenciana.
5. Ante la competencia desleal de las importaciones de otros países, la FVMP eleva las siguientes demandas al Gobierno de España y a la Comisión Europea, así como a los eurodiputados españoles:
 - a) Reiterar el establecimiento del tratamiento en frío a las importaciones.
 - b) Volver a demandar rigurosidad en la inspección en puertos y en las entradas de todo tipo de material vegetal. Que sea realizada por equipos de inspectores bajo un protocolo estricto de seguridad.
 - c) Prohibición de entrada en territorio europeo de productos tratados con plaguicidas y fungicidas prohibidos en la UE. Reciprocidad en materia fitosanitaria.
 - d) Cierre de fronteras con los países que no garanticen una completa sanidad vegetal en sus exportaciones; y al detectar productos con una plaga, cierre inmediato a la importación con este país y rechazo en frontera.
 - e) Establecer gravámenes para las importaciones de aquellos países que practican dumping fiscal, social y contaminan el medio ambiente.

- f) Establecer tasas en las importaciones por las emisiones de carbono y otras partículas contaminantes que realiza el transporte marítimo, que contribuyen a acelerar el cambio climático. Pagamos, con impuestos y otros instrumentos, nosotros y nuestras empresas para contribuir a mitigar el cambio climático, pero el que viene de fuera contamina y acelera el cambio climático, y no paga.
- g) Solicitar la denuncia de la firma de los tratados con países que realizan una competencia directa con la agricultura española, y establecer mecanismo de compensación con los agricultores afectados por los actuales tratados.
- h) Pedir la trazabilidad y el etiquetado de todos los productos importados. El consumidor tiene derecho a saber la procedencia y poder elegir libremente si quiere un producto de su territorio o importado.
- i) Aun así, demandamos cambios en la normativa de competencia y en la cadena alimentaria para que se posibilite el establecimiento de precios dignos al agricultor, y prohibir la *venta a pérdidas* y las prácticas abusivas. Demanda a elevar a la Administración Central y al Parlamento español, pero también a la UE.
- j) En seguros agrarios, pedir al Ministerio que reponga las aportaciones y porcentajes que realizaba por medio de Enesa, e impulsar el estudio de las medidas necesarias de Agroseguro para mantener la rentabilidad de la agricultura real.
- k) Pedir a la Comisión de la UE y en el Gobierno Central que en la nueva PAC se vea aumentado su presupuesto, no disminuya por efecto del Brexit y otras políticas, y se establezcan fondos para gestionar las crisis de precios, y posibilitar retiradas y almacenamientos preventivos y temporales. Que se establezca la continuidad de las actuales ayudas y planes durante el periodo transitorio.
- l) Establecer por parte del Ministerio y de la Conselleria planes de ayudas para la modernización de las explotaciones agrarias y las industrias agroalimentarias.
- m) Aun así, establecer ayudas continuadas por el reconocimiento de lo que sector agrario realiza en la preservación del medio ambiente y el territorio. Así como pagos por su papel de alcantarilla de carbono. Para lo cual, instamos también a la Conselleria a realizar los estudios e investigaciones que midan estos factores, como pueden ser los apuntados como alcantarilla de carbono por cada tipo de cultivo, la aportación de oxígeno, el mantenimiento del paisaje, la humedad ambiental y el freno a la desertización, entre otras.
- n) Sobre el alzamiento del veto ruso, demandar a la UE y al Gobierno central para que finalice las divergencias con Rusia y se abra este mercado a nuestros productos agrarios otra vez; no puede pagar la agricultura europea un problema político, cuando otros países están vendiendo productos industriales a Rusia. Hay que conseguir que se levante el veto, para recuperar el mercado ruso; que por el veto ha sido acaparado por nuestros competidores.
- o) Requerir al Ministerio y a la Conselleria para que aporte más presupuesto en la lucha contra plagas. La entrada de nuevas plagas por la falta de rigurosidad es competencia de la Administración central, pero es el agricultor quien carga con los gastos de la lucha para combatir plagas que no sufríamos.
- p) Instar por una parte al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por otra a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica a dotar de una línea de ayudas y/o subvenciones de cara a mitigar la ingente cantidad de dinero invertida en la adquisición de materiales para

contener la expansión de la COVID-19. El ya debilitado campo valenciano ha tenido que hacer frente a la inversión extraordinaria en recursos de cara a la compra de productos (mascarillas, geles, termómetros, sensores, pantallas protectoras, incluso en tener que hacer test rápidos, etc.) y consideramos que sea compensado de alguna manera como sector estratégico.

- q) El déficit hídrico en nuestra tierra es un problema que llevamos muchos años padeciendo, especialmente en las comarcas del sur de la Comunitat y ello repercute negativamente en la producción agrícola, encareciendo sus costes y mermando la capacidad de producción de nuestros cultivos. Esta es una necesidad que todos reconocemos y desde el municipalismo solicitamos a las administraciones competentes acciones concretas para dar una solución definitiva, sostenible y eficaz al problema del agua que padecen nuestros campos”.

Vista la propuesta por el Pleno y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad su aprobación en todos los extremos planteados y transcritos anteriormente.

QUINTO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14 Y 28 DE SEPTIEMBRE Y 13 DE OCTUBRE.

Se informa al Pleno del resumen de los Decretos de la Alcaldía del 449 al 574; y del contenido literal del Decreto 541/20 por el que se designan como fiestas locales de carácter no recuperable para el año 2021; el día 12 de abril (San Vicent) y el día 16 de agosto (San Roc).

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar el Decreto de la Alcaldía 541/20; del resto de Decretos se da por enterado.

Respecto a los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas los días 14 y 28 de septiembre y 13 de octubre, se da por enterado.

SEXTO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE.

Se informa del contenido de la propuesta formulada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda que dice así:

Se informa por la secretaria-interventora que en fecha 26/10/2020, se presentó en el registro de este Ayuntamiento por la mercantil EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, S.A., como prestadora del servicio de agua potable y alcantarillado “Estudio económico justificativo de la solicitud para modificación de las tarifas de agua potable y alcantarillado, para la población de Albalat dels Tarongers, “ y que, de acuerdo con lo dispuesto en el “Decreto 68/2013 de 7 de junio del Consell, por el que se regula la Comisión de precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación”, es necesario el informe motivado por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Por lo que se procede al estudio de la documentación presentada y tras deliberación se acuerda por unanimidad, formular la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación.

- 1) Puesto que el detalle de ingresos y gastos presentado se considera ajustado a la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, Informar favorablemente la modificación de las tarifas propuestas por EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, S.A., que suponen un incremento de aproximadamente el 18% sobre las vigentes, con el siguiente detalle:

VIGENTES

AGUA POTABLE	
Cuota de Servicio	
Calibre (hasta)	Euros/mes
15 mm	6,085
20 mm	12,186
25 mm	21,298
30 mm	32,443
40 mm	60,849
50 mm	91,272
65 mm	182,545
80 mm	273,817
100 mm	273,817

Cuota Consumo		Euros/m ³
Límites mensuales		
Bloque I	hasta 8	0,482
Bloque II	entre 8 y 15	0,842
Bloque III	más 15	1,450

Conservación Contador		Euros/mes
Calibre (hasta)		
15 mm		1,480
20 mm		1,985
25 mm		3,237
30 mm		4,507
40 mm		15,619
50 mm		15,619
65 mm		15,619
80 mm		15,619
100 mm		15,619
125 mm		15,619

ALCANTARILLADO		Euro/m ³
Cuota Consumo		
	Domésticos	0,217
	Especial	0,233

PROPUESTAS

AGUA POTABLE		Caudal permanente Q3 (m ³ /hora) (hasta)	Euros/mes
Calibre (hasta)			
15 mm		2,5	7,186
20 mm		4	14,391
25 mm		6,3	25,152
30 mm		10	38,313
40 mm		16	71,859
50 mm		25	107,786
65 mm		40	215,574
80 mm		63	323,361
100 mm		100	323,361
125 mm		160	323,361

Cuota Consumo		Euros/m ³
Límites mensuales		
Bloque I	hasta 8	0,569
Bloque II	entre 8 y 15	0,994
Bloque III	más 15	1,712

Conservación Contador		Caudal permanente Q3 (m ³ /hora) (hasta)	Euros/mes
Calibre (hasta)			
15 mm		2,5	1,748
20 mm		4	2,344
25 mm		6,3	3,823
30 mm		10	5,323
40 mm		16	18,446
50 mm		25	18,446
65 mm		40	18,446
80 mm		63	18,446
100 mm		100	18,446
125 mm		160	18,446

ALCANTARILLADO		Euros/m ³
Cuota Consumo		
	Domésticos	0,256
	Especial	0,275

- 2) Seguidamente la Sra. Alcaldesa se manifiesta:

Que en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, se acordó la ampliación del periodo de aplicación de la tarifa transitoria de 4,73€/trimestre, a abonar desde el 01/01/2007 hasta el 29/12/2015, para amortizar la obra de inversión "Renovación de la red de agua potable en la Urbanización Carretera de Segart, por importe total de CIENTO DOS MIL EUROS (102.000€) IVA incluido.

Según se puede observar en la tabla facilitada por Egevasa, demostrativa de la liquidación de la tarifa finalista, esta cantidad quedó totalmente amortizada en el 4º trimestre de 2014. No obstante, por omisión de ambas partes se siguió aplicando la tarifa hasta la fecha.

Siendo que no existe ninguna inversión pendiente de amortizar, considera esta alcaldía que procede retirar del recibo de agua potable, a partir de la facturación del ejercicio 2021,

la tarifa transitoria; y se propone que el dinero que quede como remanente, destinarlo por parte de este Ayuntamiento al arreglo del depósito de l'Aljub; puesto que habiendo solicitado una subvención esta ha sido en parte denegada.

Por lo que tras deliberación del asunto se acuerda, retirar del recibo de agua potable la tarifa transitoria de 4,73€/trimestre, a partir de enero de 2021 y destinar el dinero que quede como remanente a la obra de arreglo del depósito del PLA DE L'ALJUB.

- 3) Solicitar que la revisión de las tarifas que se proponen se apliquen a partir del año 2021.
- 4) Dar traslado del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad.

- 1) Puesto que el detalle de ingresos y gastos presentado se considera ajustado a la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, Informar favorablemente la modificación de las tarifas propuestas por EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, S.A., que suponen un incremento de aproximadamente el 18% sobre las vigentes, con el siguiente detalle:

VIGENTES

AGUA POTABLE	
Cuota de Servicio	
Calibre (hasta)	Euros/mes
15 mm	6,085
20 mm	12,186
25 mm	21,298
30 mm	32,443
40 mm	60,849
50 mm	91,272
65 mm	182,545
80 mm	273,817
100 mm	273,817

Cuota Consumo		Euros/m ³
Límites mensuales		
Bloque I	hasta 8	0,482
Bloque II	entre 8 y 15	0,842
Bloque III	más 15	1,450

Conservación Contador		Euros/mes
Calibre (hasta)		
15 mm		1,480
20 mm		1,985
25 mm		3,237
30 mm		4,507
40 mm		15,619
50 mm		15,619
65 mm		15,619
80 mm		15,619
100 mm		15,619
125 mm		15,619

ALCANTARILLADO		Euro/m ³
Cuota Consumo		
Domésticos		0,217
Especial		0,233

PROPUESTAS

AGUA POTABLE		Caudal permanente	Euros/mes
Cuota de Servicio		Q3 (m ³ /hora) (hasta)	
Calibre (hasta)			
15 mm		2,5	7,186
20 mm		4	14,391
25 mm		6,3	25,152
30 mm		10	38,313
40 mm		16	71,859
50 mm		25	107,786
65 mm		40	215,574
80 mm		63	323,361
100 mm		100	323,361
125 mm		160	323,361

Cuota Consumo		Euros/m ³
Límites mensuales		
Bloque I	hasta 8	0,569
Bloque II	entre 8 y 15	0,994
Bloque III	más 15	1,712

Conservación Contador		Caudal permanente	Euros/mes
Calibre (hasta)		Q3 (m ³ /hora) (hasta)	
Calibre (hasta)			
15 mm		2,5	1,748
20 mm		4	2,344
25 mm		6,3	3,823
30 mm		10	5,323
40 mm		16	18,446
50 mm		25	18,446
65 mm		40	18,446
80 mm		63	18,446
100 mm		100	18,446
125 mm		160	18,446

ALCANTARILLADO		Euros/m ³
Cuota Consumo		
Domésticos		0,256
Especial		0,275

- 2) Resultando que, en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, se acordó la ampliación del periodo de

aplicación de la tarifa transitoria de 4,73€/trimestre, a abonar desde el 01/01/2007 hasta el 29/12/2015, para amortizar la obra de inversión “Renovación de la red de agua potable en la Urbanización Carretera de Segart, por importe total de CIENTO DOS MIL EUROS (102.000€) IVA incluido.

Que vista la liquidación de la tarifa finalista, esta cantidad quedó totalmente amortizada en el 4º trimestre de 2014. Siendo que no existe ninguna inversión pendiente de amortizar. Retirar del recibo de agua potable la tarifa transitoria de 4,73€/trimestre, a partir de enero de 2021 y destinar el dinero que quede como remanente a la obra de arreglo del depósito del PLA DE L’ALJUB.

- 3) Solicitar que la revisión de las tarifas que se proponen se apliquen a partir del año 2021.
- 4) Dar traslado del presente acuerdo al órgano autonómico competente.

SÉPTIMO. CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

No hay preguntas.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno la urgencia de incluir en la orden del día, con motivo de tramitar el PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL, un acuerdo sobre declaración institucional a favor de la igualdad y otros, informados de cuanto antecede en el expediente, se acuerda por unanimidad, declarar la urgencia de incluir en el orden del día el siguiente.

OCTAVO. ACUERDOS VARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la necesidad de adoptar compromiso institucional a favor de la igualdad de oportunidades, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

“El **Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida de las personas (social, cultural, económica, política, etc.), para lo cual se articularán actuaciones, acciones, medidas y políticas que garanticen la implementación, con carácter transversal, de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, no solo a nivel interno del Ayuntamiento sino que, además, se proyecte en la prestación de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía y en la gestión de interés público.

El artículo 1.1 de la **Constitución Española de 1978** establece que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Así mismo, el artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

En este sentido, el artículo 15 de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, establece que “El principio de igualdad de

trato y de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos.

Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

De acuerdo con lo expuesto, desde el **Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers** hemos impulsado la elaboración del **plan de igualdad en el municipio de Albalat dels Tarongers**, como manifestación del firme compromiso que desde el equipo de Gobierno se ha asumido, incorporando la igualdad efectiva de mujeres y hombres como una prioridad dentro del programa político con el fin de **corregir las desigualdades**, las situaciones en que las mujeres y los hombres no disfrutaban de los mismos derechos y oportunidades, contribuyendo a construir una sociedad más justa, cohesionada y desarrollada social y económicamente”.

Seguidamente se plantea que, para llevar a cabo la elaboración del Plan de Igualdad municipal, es necesario crear una Comisión de Igualdad Municipal, y tras deliberación del asunto y considerando las circunstancias actuales de la COVID-19, a efectos de las reuniones que es necesario celebrar, se acuerda crear la citada Comisión de Igualdad Municipal que estará formado por 6 miembros, Concejales de diferentes grupos políticos de este Ayuntamiento, que son:

D^{ña}. TÉRESA PÉREZ FURIO (PSOE)

D. FCO. JAVIER FERRANDIS PRATS (PSOE)

D^{ña} MARIA DOLORES ASENSI FERRUS (PP)

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART (COMPROMIS)

D. MANOLO BONET FURIÓ (CIUDADANOS)

D^{ña}. NÚRIA ZARCO ARADOR (AEVA)

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las: 19'20h. del día del encabezamiento de la que yo, como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite PérezFurió

Amparo Ferrandis Prats